

Rad. 265.2019 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. LUZ NERY ORTIZ RAMIREZ
Demandado. ALFREDO TORO ARTEAGA

Constancia secretarial. Se deja en el sentido que las solicitudes de pago de títulos judiciales allegadas en data 09 de febrero, 23 de septiembre, 29 de noviembre de 2021, 17 de enero, 8 de febrero de 2022 y 8 de marzo de 2022 fueron solventadas de manera oportuna y contestada mediante mensaje de datos.

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 22 de abril de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 568

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

i. Teniendo en cuenta la sustitución de poder aportada en data 22 de febrero de 2022, reiterada el 01 de abril de 2022, se **RECONOCE PERSONERÍA** al defensor público DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO portador de la T.P. No. 227.228 del C.S. de la J., como apoderado de LUZ NERY ORTIZ RAMÍREZ, en los términos, efectos y prerrogativas conferidas en el poder inicial.

Conforme a lo anterior **por el personal de secretaría o el dispuesto para ello por necesidad del servicio, REMÍTASE el link del expediente digital al apoderado aquí reconocido, de manera CONCOMITANTE con la notificación por estados de este proveído.**

ii. Ahora bien, se advierte la necesidad de actualizar la liquidación de crédito con el fin de establecer el valor actual adeudado por el demandado, por lo tanto esta Dependencia Judicial, exhortará las partes para que en un término no superior a CINCO (5) DÍAS presenten la actualización, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 4 del C.G.P.

iii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las**

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
[J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

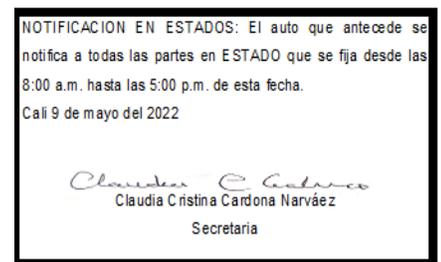
Rad. 265.2019 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. LUZ NERY ORTIZ RAMIREZ
Demandado. ALFREDO TORO ARTEAGA

bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279a1a4de0fe564e65242e5174fea5fb7a4a6ca1007627d6b39a23e3a738396b**

Documento generado en 06/05/2022 04:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO